

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD**

PROCESO DE REGLAMENTACIÓN
PARA LOS ADMINISTRADORES DE
BENEFICIOS Y SERVICIOS DE
FARMACIA EN PUERTO RICO.

SOBRE: Proceso de Reglamentación para
la Adopción del Reglamento del Secretario
de Salud para la Reglamentación de los
Administradores de Beneficios y Servicios
de Farmacia en Puerto Rico.

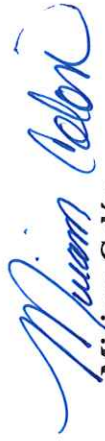
SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA
REGLAMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE FACILIDADES DE SALUD (SARAFS)

CERTIFICACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN

Por la presente, certifico que en el día de hoy se envió por correo electrónico copia fiel y exacta de la notificación de referencia a las personas indicadas a continuación, según la información incluida en el registro de asistencia de las vistas de reglamentación celebradas el 13 y 14 de agosto de 2020. En esta misma fecha se archivó en autos copia de la referida notificación.

1.	Asociación Farmacias de la Comunidad Lcdo. Juan González Linda Ayala	afcpr@afcpr.net jgonzalez@gmlex.net lindaayala@gmail.com
2.	Nayda Rivera Cruz (ABARCA/Pharmpix)	Nayda.Rivera@AbarcaHealth.com
3.	Milagros Morales Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico	cfpradministracion@cfpr.org mmorales@cfpr.org
4.	Heriberto Ortiz (COOPHARMA)	coopharma@coopharma.coop
5.	Lcda. Agnes Martínez / María Cristy (Alianza Pro Acceso a Medicamentos)	agnesdmartinez@yahoo.com maria.cristy@cancer.org
6.	Eliot Pacheco Empresarios Por Puerto Rico Farmacia Reyes	Elliot@farmaciareyes.com
7.	Ricardo Cintrón Farmacia Apotecario	apotecariopr@yahoo.com
8.	Edwin Figueroa Medina	edfigueroa@camaraderepresentantes.com
9.	Luis Pizarro	luis.pizarro@fitellc.com
10.	Adalberto Llera All Med Pharmacy	allmedpharmacypr@gmail.com
11.	María Isabel Vicente Farmacias Reyes	mariaisabelvicente@farmaciareyes.com

En Bayamón, Puerto Rico, el 17 de agosto de 2020.

A handwritten signature in blue ink that reads "Miriam Colón". The signature is written in a cursive style with a large initial "M".

Miriam Colón
Oficial Control
Oficina Vista Administrativas
Secretaría Auxiliar para Reglamentación y
Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS)

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD

PROCESO DE REGLAMENTACIÓN
PARA LOS ADMINISTRADORES DE
BENEFICIOS Y SERVICIOS DE
FARMACIA EN PUERTO RICO.

SOBRE: Proceso de Reglamentación para la Adopción del Reglamento del Secretario de Salud para la Reglamentación de los Administradores de Beneficios y Servicios de Farmacia en Puerto Rico.

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA
REGLAMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE FACILIDADES DE SALUD (SARAFS)

COMUNICACIÓN SOBRE PONENCIAS Y COMENTARIOS ESCRITOS

El pasado 13 y 14 de agosto de 2020 el Departamento de Salud de Puerto Rico realizó vistas públicas sobre la adopción del propuesto *Reglamento del Secretario de Salud de los Administradores de Beneficios y Servicios de Farmacia de Puerto Rico*.

Las referidas vistas se notificaron mediante la publicación por edicto en un periódico de circulación general realizada el 17 de julio de 2020. Se llevaron a cabo conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada ("LPAUG") y el *Reglamento Núm. 85 del Secretario de Salud Para Regular los Procedimientos Adjudicativos en el Departamento de Salud y sus Dependencias*, Reglamento Núm. 5469 del 27 de agosto de 1999, según registrado en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Las notificaciones de las vistas realizadas indicaron que las personas interesadas deberían presentar sus comentarios y/o recomendaciones escritas, dentro del término de treinta (30) días desde la fecha de publicación del aviso, por correo o personalmente a la siguiente dirección: Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud, 1090 Marginal Ruiz Soler, Bayamón, PR 00961-7329. Además podían someter sus comentarios mediante correo electrónico a las siguientes direcciones:

1. veronica.nunez@salud.pr.gov
2. david.gonzalez@salud.pr.gov
3. myriam.diaz@salud.pr.gov

Durante las vistas celebradas ciertos participantes solicitaron poder presentar comentarios por escrito sobre el reglamento propuesto.

La Sección 2.2 de la LPAUG establece que: “*La agencia proveerá oportunidad para someter comentarios por escrito durante un término no menor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación del aviso*” (3 L.P.R.A. § 9612). Por lo que no hay impedimento para conceder un término mayor al aquí establecido.

Por la presente se concede un término final e improrrogable de cuatro (4) días laborables a las personas que registraron su asistencia en las vistas celebradas en el que pueden presentar cualquier comentario o ponencia escrita adicional sobre el presente proceso de reglamentación. Se podrán presentar por correo, correo electrónico o personalmente en las oficinas de SARAFS conforme a las indicaciones en las notificaciones publicadas. La fecha límite del término será el próximo 21 de agosto de 2020, a partir de la cual no se recibirán, ni se tomarán en consideración cualquier otro comentario o ponencia escrita.

Notifíquese por correo electrónico a las personas que registraron su asistencia en las vistas celebradas.

Emitida el 17 de agosto de 2020 en Bayamón, Puerto Rico



Lcdo. William Rodríguez Lugo

OFICIAL EXAMINADOR